CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL

BOLETIN N° 585

Sesión celebrada el día Miércoles 19 de Diciembre de 2.012

***MIEMBROS PRESENTES**: Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1°); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); Sr. Hugo Molina (Vocal); Sr. Mario Giammaría (Vocal); Alfredo Iturri (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Jorge Luis Cerfoglio (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Eduardo Barucco (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Oscar A. Durán (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Ricardo Maestri (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Carlos González (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. José L. Almazán (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Julio Romero (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Hugo Combina (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Denny Ramírez (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Salvador Luis Mistreta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Juan Carlos Rossberg (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Darío Zamoratte (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Oscar Burgos Gallo (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Jacinto Luis Cáceres (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Héctor Carlos Martínez (Jurisdicción Sur Interior N° 1); y el Sr. Antonio D´Angelo (Jurisdicción Sur Interior N° 2); Héctor Schab (Club Gimnasia y Esgrima – Concepción del Uruguay); y, Bernardo Abruzzese (Club A. Central Córdoba - Sgo. del Estero).*

***MIEMBROS AUSENTES**: Sr. Darío Ranco (Vocal); Sr. Luis María Valdovinos (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario), todos con aviso.*

***INVITADOS:** Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Carlos P. Romero (Asesor); Carlos Salvarezza (Presidente Liga Madariaguense de Fútbol); Claudio Yopolo (Presidente Liga de la Deportiva del Oeste – Junín); Alfredo Iriart (Presidente de la Liga del Partido de La Costa); Carlos Domínguez y Osvaldo Florentín (Presidente y Tesorero de la Liga Necochea de Fútbol); Héctor Strático y Gabriel Demarco (Presidente y Vocal de la Liga Balcarceña de Fútbol) Luis Seillant (Presidente de la Liga Chascomunense de Fútbol); Walter Vera y Rolando Galetta (Presidente y Vicepresidente de la Liga Dolorense de Fútbol); Andrés Sotelo (Vicepresidente Liga Gral. José de San Martín – Chaco); Fernando Bethouart y Jorge García (Presidente y Vicepresidente de la Liga Pehuajense de Fútbol); Jorge Garavano (Presidente Liga de Fútbol de Salto); Bartolomé Abdala (Presidente de la Liga Sanluiseña de Fútbol); Marcelo Mazzacane y Daniel Arteca (Presidente y Secretario de la Liga Amateur Platense de Fútbol); Daniel Pizzorno; Julio Larrocca (Miembro Comité Ejecutivo A.F.A.); Pedro Benedetto (Comisión Estadios A.F.A.); y, Alberto Sarfson y Raúl Lettieri (Asesores), se los invita a presenciar la reunión.*

HOMENAJE

Antes del inicio de la sesión el Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo) informa a los Sres. Representantes el fallecimiento de la Srta. Mabel Camino, hija del Sr. José Camino (Presidente Honorario), solicitando en tal sentido un minuto de silencio.

Siendo las 17,45 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR

Puesta a consideración, se aprueba.

CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES (San Luis) – SOLICITA AUTORIZACION PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/2013 CATEGORIA "B" AL JUGADOR FACUNDO NICOLAS QUIROGA

DESPACHO N° 11971

***Art. 1°** - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Sportivo Estudiantes, (San Luis) a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría "B" – Edición 2012/13, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador QUIROGA, Facundo Nicolás (D.N.I. N° 31.491.854), en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.*

***Art. 2°** - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.*

***Art. 3°** - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Categoría "B" – Edición 2012/13.*

***Art. 4°** - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.*

***Art. 5°** - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.*

***Art. 6°** - El Club Sportivo Estudiantes deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.*

***Art. 7° -** Comuníquese a la Liga Sanluiseña de Fútbol (San Luis); publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB BOCA (Rio Gallegos) – SOLICITA AUTORIZACION PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/2013 CATEGORIA "B" AL JUGADOR GUSTAVO SEBASTIAN RAMIREZ

DESPACHO N° 11972

***Art. 1º** - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al CLUB BOCA (Rio Gallegos), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO ARGENTINO 2012/13, Categoría "B", un nuevo futbolista en reemplazo del jugador Gustavo Sebastián Ramírez, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.*

***Art. 2º** - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ -10- días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador a incorporar y remitir el Apto Médico del mismo, a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.*

***Art. 3º** - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino 2012/13, Categoría "B".*

***Art. 4º** - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.*

Art. 5º *- Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.*
Art. 6º *- Comuníquese a la Liga de Fútbol Sur (Rio Gallegos); publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLETICO SAN LORENZO (Catamarca) – SOLICITA AUTORIZACION PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/2013 CATEGORIA "B" AL JUGADOR GUSTAVO EXEQUIEL BARROS

DESPACHO Nº 11973
Art. 1º *- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al CLUB ATALETICO SAN LORENZO (Catamarca), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO ARGENTINO 2012/13, Categoría "B", un nuevo futbolista en reemplazo del jugador Gustavo Exequiel Barros, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.*
Art. 2º *- El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ -10- días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador a incorporar y remitir el Apto Médico del mismo, a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.*
Art. 3º *- Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino 2012/13, Categoría "B".*
Art. 4º *- De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.*
Art. 5º *- Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.*
Art. 6º *- Comuníquese a la Liga Catamarqueña de Fútbol (Catamarca); publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEOS ARGENTINOS 2012/2013 CATEGORIAS "A" Y "B" – FECHA DE REINICIO

DESPACHO Nº 11974
Art. 1º - *Establecer como fecha de reinicio de los* ***Torneos Argentinos, Categorías "A" y "B" el día 27 de Enero del año 2.013.***
Art. 2º - *Fijar como fecha límite de presentación del* ***"Formulario de agregados y/ó reemplazo de jugadores" para ambos Torneos, el día 25 de Enero de 2.013,*** *debiendo estar los mismos inscriptos y habilitados a la misma fecha, a excepción de lo establecido en el Art. 23º del Reglamento del Torneo Argentino "A" y Art. 21º del Reglamento del Torneo Argentino "B".*
Art. 3º *- Remitir por cuerda separada a cada Liga con Clubes participantes en ambos torneos, el fixture ajustado a las nuevas fechas de disputa de partidos.*
Art. 4º - *Comuníquese, publíquese, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB SPORTIVO BELGRANO (San Francisco - Córdoba) – SOLICITA AUTORIZACION PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/2013 CATEGORIA "A" AL JUGADOR MAURO GASTON MARTINEZ

DESPACHO Nº 11975

***Art. 1º** - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al CLUB SPORTIVO BELGRANO (San Francisco - Córdoba), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO ARGENTINO 2012/13, Categoría "A", un nuevo futbolista en reemplazo del jugador Mauro Gastón Martínez, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.*

***Art. 2º** - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ -10- días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador a incorporar y remitir el Apto Médico del mismo, a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.*

***Art. 3º** - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino 2012/13, Categoría "A".*

***Art. 4º** - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.*

***Art. 5º** - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.*

***Art. 6º** - Comuníquese a la Liga Regional de Fútbol San Francisco (San Francisco - Córdoba); publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB AGROPECUARIO ARGENTINO (Carlos Casares – Buenos Aires) SOLICITA AUTORIZACION PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/2013 CATEGORIA "B" AL JUGADOR NICOLAS GAAB

DESPACHO Nº 11976

***Art. 1º** - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al CLUB AGROPECUARIO ARGENTINO (Carlos Casares – Buenos Aires), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO ARGENTINO 2012/13, Categoría "B", un nuevo futbolista en reemplazo del jugador Nicolás Gaab, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.*

***Art. 2º** - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ -10- días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador a incorporar y remitir el Apto Médico del mismo, a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.*

***Art. 3º** - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino 2012/13, Categoría "B".*

***Art. 4º** - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.*

***Art. 5º** - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.*

Art. 6º *- Comuníquese a la Liga Casarense de Fútbol (Carlos Casares); publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLETICO SAN JORGE (San Jorge – Santa Fe) SOLICITA AUTORIZACION PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/2013 CATEGORIA "B" AL JUGADOR MATIAS DANTE CHIAVASSA

DESPACHO Nº 11977

Art. 1° *- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Atlético San Jorge (San Jorge, Santa Fe) a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría "B" – Edición 2012/13, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador CHIAVASSA, Matías Dante (D.N.I. N° 28.998.925), en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.*

Art. 2° *- El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.*

Art. 3° *- Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Categoría "B" - Edición 2012/13.*

Art. 4° *- De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.*

Art. 5° *- Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.*

Art. 6° *- El Club Atlético San Jorge deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.*

Art. 7° ***-*** *Comuníquese a la Liga Departamental de Fútbol San Jorge (San Jorge, Santa Fe); publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB CENTRO JUVENTUD ANTONIANA (Salta) SOLICITA AUTORIZACION PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/2013 CATEGORIA "A" AL JUGADOR JUAN PABLO RIAL

DESPACHO Nº 11978

Art. 1° *- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Centro Juventud Antoniana (Salta) a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría "A" – Edición 2012/13, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador RIAL, Juan Pablo (D.N.I. N° 31.270.355), en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.*

Art. 2° *- El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.*

Art. 3° *- Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador*

reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Categoría "A" – Edición 2012/13.
Art. 4° *- De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.*
Art. 5° *- Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.*
Art. 6° *- El Club Centro Juventud Antoniana deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.*
Art. 7° *- Comuníquese a la Liga Salteña de Fútbol (Salta); publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB SANJUSTINO (Santa Fe) - SOLICITA AUTORIZACION PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/2013 CATEGORIA "B" AL JUGADOR MARTIN FEDERICO MINELLA

DESPACHO Nº 11979
Art. 1° *- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Sanjustino (Santa Fe) a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría "B" – Edición 2012/13, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador MINELLA, Martín Federico (D.N.I. N° 27.937.920), en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.*
Art. 2° *- El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.*
Art. 3° *- Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Categoría "B" - Edición 2012/13.*
Art. 4° *- De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.*
Art. 5° *- Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.*
Art. 6° *- El Club Sanjustino deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.*
Art. 7° *- Comuníquese a la Liga Santafesina de Fútbol (Santa Fe); publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB MAIPU (Mendoza) - SOLICITA AUTORIZACION PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2012/2013 CATEGORIA "A" AL JUGADOR ADOLFO MAXIMILIANO ZARATE SOSA

DESPACHO Nº 11980
Art. 1° *- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Deportivo Maipú a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría "A" – Edición 2012/13, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador ZARATE SOSA, Adolfo*

Maximiliano (D.N.I. N° 30.373.922), en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

***Art. 2°** - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.*

***Art. 3°** - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Categoría "A" - Edición 2012/13.*

***Art. 4°** - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.*

***Art. 5°** - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.*

***Art. 6°** - El Club Deportivo Maipú deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.*

***Art. 7°** - Comuníquese a la Liga Mendocina de Fútbol (Mendoza); publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE TORNEOS - INFORME

INFORME Nº 66

En la Ciudad de Buenos Aires a los dieciocho días de Diciembre de 2012 se reúne la Comisión de Torneos integrada por los Señores Eduardo Barucco (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Julio Romero (Representante Jurisdicción Litoral Capitalinas); Hugo Combina (Representante Jurisdicción Litoral Interior); Alberto Beacon (Asambleísta); como así también, los Sres. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo) y Alfredo Derito (Secretario General), a los fines de establecer la forma de disputa del TORNEO DEL INTERIOR 2013, el que se desarrollará en dos Etapas Clasificatoria y Final.

***Etapa Clasificatoria:** Se conformarán, por cercanía geográfica, CINCUENTA Y NUEVE (59) zonas de cuatro (4) equipos cada una; y, TREINTA Y SEIS (36) zonas de tres (3) equipos cada una. Total: NOVENTA Y CINCO (95) Zonas,*

Se disputará por el sistema de puntos, todos contra todos, en partidos de ida y vuelta, uno en cada sede. Clasifican a la Etapa Final los equipos ubicados en el primer y segundo lugar de todas las zonas (Total: CIENTO NOVENTA -190- EQUIPOS); y, los TREINTA Y CUATRO -34- mejores equipos ubicados en el tercer lugar de las zonas integradas por cuatro (4) equipos (TOTAL: DOSCIENTOS VEINTICUATRO -224- EQUIPOS).

***Etapa Final:** Estará integrada por los DOSCIENTOS VEINTICUATRO -224- equipos clasificados de la Etapa Clasificatoria, disputándose por eliminación a doble partido, uno en cada sede, en tantas fases como sean necesarias para arribar a los TRES -3- equipos que ascenderán a cada una de las Regiones en que se agrupa el Torneo Argentino "B" Edición 2012/13. Total Veintiún -21- equipos.*

Respecto de la forma de desempate en cada una de las Etapas del certamen, se deberá observar lo establecido en los Puntos 12; 13; 14; y, 15 del Reglamento que adjunto se acompaña al presente informe; en el mismo sentido, se acompaña el fixture del Torneo, el que dará inicio el 27/01/2013.

Es todo cuanto tenemos que informar.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO NACIONAL DE CLUBS SUB 13 – RESULTADO DEPORTIVO
ETAPA FINAL – NECOCHEA

PRIMER PUESTO:
CLUB A. COLON – LIGA SANTAFESINA DE FUTBOL

SEGUNDO PUESTO:
CLUB ESTACION QUEQUEN – LIGA NECOCHEA DE FUTBOL

GOLEADOR:
MATIAS ROSKOF – CLUB A. COLON

VALLA MENOS VENCIDA:
JOAQUIN HASS – CLUB A. COLON

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

TORNEO DEL INTERIOR 2013 – ARANCELES Y VIATICOS TERNAS ARBITRALES
DESPACHO Nº 11981
Art. 1º- *Fijar en concepto de aranceles y viáticos que habrán de percibir los árbitros y árbitros asistentes que dirijan encuentros por el Torneo del Interior 2013, los siguientes:*

- ***ETAPA CLASIFICATORIA***

- ***ARANCELES***

ARBITRO	***CADA ARBITRO ASISTENTE***
$750,00	*$375,00*

- ***ETAPA FINAL***

ARBITRO	***CADA ARBITRO ASISTENTE***
$875,00	*$438,00*

- ***VIATICOS***

De 0 km. a 120 kms.	*MEDIO DIA*	*$150,00*
De 121 kms. a 300 kms.	*DIA ENTERO*	*$300,00*
De 301 kms. a 500 kms.	*DIA Y MEDIO*	*$450,00*
De 501 Kms. a 1000 kms.	*DOS DIAS*	*$600,00*
De 1000 kms. en adelante	*TRES DIAS*	*$900,00*

Art. 2º *- Comuníquese a los Clubs participantes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; y, una vez cumplido, publíquese y archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO DEL INTERIOR 2013 – ARANCELES FIJOS
DESPACHO Nº 11982

Art. 1° *- Establecer en concepto de Aranceles Fijos que regirán para la disputa del Torneo del Interior 2013, los siguientes:*

ETAPA CLASIFICARORIA

- *CONSEJO FEDERAL* *$ 900,00.-*
- *APORTE LIGA (Piso)* *$ 400,00.-*

ETAPA FINAL

- *CONSEJO FEDERAL* *$1.260,00.-*
- *APORTE LIGA (piso)* *$ 490,00.-*

Nota*: Se establece que el Aporte a las Ligas será de un 10% de la recaudación bruta, en ningún caso será inferior a los pisos establecidos precedentemente; asimismo, del monto señalado el 70% será para la Liga y el 30% para la Federación a la que esta última se encuentre adherida.*

Art. 2° *- Comuníquese a los clubes intervinientes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO SUB 17 DE SELECCIONES DE LIGAS – DIAGRAMACION DE LA DISPUTA DE LA ETAPA FINAL

DESPACHO N °11984

Art. 1° *- FIJAR, los nuevos enfrentamientos correspondientes al TORNEO NACIONAL DE SELECCIONES DE LIGAS SUB 17 – EDICION 2012, por el sistema de eliminación a un solo encuentro, todo ello en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente dictamen, a saber:*

Primera Etapa

GRUPO A: Santiago del Estero vs. Salta

Ganador Santiago del Estero/Salta vs. Resistencia

GRUPO B: Tandil vs. Pergamino

GRUPO C: Santa Rosa vs. Rio Gallegos

GRUPO D: Mendoza vs. Córdoba

Etapa Semifinal y Final

Al momento de conocerse las cuatro -4- Selecciones de Ligas que accedieron a la Etapa Semifinal, se procederá a conformar los nuevos enfrentamientos, de donde los ganadores accederán a la disputa de la Etapa Final, la que se disputará en lugar y fecha a establecer por este Organismo.

Art. 2º *- Con relación a la localía de todos los encuentros la misma se establecerá por acuerdo de partes conforme a las propuestas que eleven al Consejo Federal cada una de las Ligas que se enfrenten, de no recibirse dichas propuestas se procederá a realizar un sorteo en la sede de este Organismo para determinar la misma; y, con relación a la nueva fecha de disputa de los encuentros, esta será fijada por la Mesa Ejecutiva de este Organismo.*

Art. 3º *- Establecer las siguientes pautas generales del Torneo:*

Listas de Buena Fe: Deberán estar integradas por hasta un máximo de VEINTE -20- jugadores provenientes de las Listas de Buena Fe presentadas por las Ligas al inicio del Torneo, más TRES -3- miembros del Cuerpo Técnico y UN -1- miembro de la Liga. La misma deberá depositarse en correo o bién entregarse en el Consejo Federal CUARENTA Y OCHO -48- horas antes del inicio de la disputa de los encuentros correspondientes a la Primera Etapa;

Ternas Arbitrales: Serán designadas por el Consejo Federal, con los siguientes aranceles:

Arbitro: pesos Trescientos ($300,00.-) mas gastos de traslados;

Arbitros Asistentes: pesos ciento cincuenta ($150,00.-) cada uno, más los gastos de traslados.

Definición de los encuentros:

En todos los encuentros si al término del tiempo reglamentario (no se disputará alargue) el mismo finalizara igualado se definirá al ganador mediante el lanzamiento de tiros desde el punto penal, iniciando con una serie de cinco -5- lanzamientos por selección; y, en caso de persistir la igualdad, lanzamientos individuales hasta desnivelar el marcador, conforme lo establece el Art. 111° del Reglamento General de la A.F.A.

Art. 4º *- Comuníquese a las partes, publíquese; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

FUTBOLISTAS ARGENTINOS AGREMIADOS – RECESO VERANIEGO

De conformidad con la publicación efectuada por la Asociación del Fútbol Argentino en el Boletín Nº 4703 del 24/10/2012, relacionada con el receso veraniego de las Categorías Primera; Primera "B" Nacional; Primera "B"; y, Argentino "A"; como así también, el recordatorio efectuado por Futbolistas Argentinos Agremiados, dando cuenta que se fijó el cese de actividades de las categorías mencionadas, desde la finalización de sus respectivos torneos hasta el 03/01/2013.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

AFILIA CLUBS

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber afiliado al club que se menciona: Paso de los Libres: Sport Club Alvear; Esquel: Club Social y Deportivo Esquel Fútbol Club; Coronel Pringles: Club Sportivo Pringles.

MESA DIRECTIVA

La comunicaron las siguientes Ligas: Caleta Olivia; Esquel.

MEMORIA Y BALANCE

Lo enviaron las siguientes Ligas: Ayacucho; Miramar.

COMUNICACION SANCIONES

La Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera da cuenta que el Tribunal de Disciplina de la citada Liga aplicó las siguientes sanciones: ENZO RODOLFO RIVAS; ALDO MARIANO CORDOBA; y, FERNANDO TOSCANO (Arbitros y Arbitros Asistentes) con la pena de CATORCE -14- DIAS DE SUSPENSION (Art. 278°, conc. Art. 270° inc a) y b) conc. Art. 281° del Reglamento de Transgresiones y Penas); y, CARLOS DANIEL IRAMAIN (Delegado Club A. Mirador) con la pena de DOS -2- AÑOS Y TRES -3- MESES DE SUSPENSION (Art. 246°, incs. e); f); l); y, m), concordante con el Art. 248°, conc. Art. 287° inc. 3 y 288° del Reglamento de Transgresiones y Penas.

VARIOS

Miramar: remite Actas Asamblea; Rosario: remite Actas Comité Ejecutivo; Chañar Ladeado: Torneo Nacional de Fútbol Infantil; Esquel: remite Balance.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: FACUNDO ARIEL DELGADO (11/12/1992), MARTÍN GIL SAENZ (07/05/1987), JOAQUIN ANDRES PILATTI (01/05/1987), JONATHAN CAPARELLI (21/06/1995), ISMAEL OMAR SELZLER (07/11/1993), GASTON LEVIN (15/05/1980) Y DARIO GABRIEL VERZA PAREDES (DNI. Nº 33.036.023), a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

LIGA VEINTICINQUEÑA DE FÚTBOL (Villa Sta. Rosa, San Juan)

Apellido y Nombres	*Nacido*	*Documento (DNI):*
FIGUEROA RODOLFO RICARDO	*24/03/1980*	*28.005.901*
JOFRE SOSA LEONARDO M.	*01/01/1985*	*31.214.352*
ROBLEDO FREDE GABRIEL A.	*27/02/1992*	*35.853.316*

RECORDATORIO PRIORIDAD DESIGNACIONES TERNAS ARBITRALES TORNEO ARGENTINO "B" Y TORNEO DEL INTERIOR 2013 –

SE RATIFICA LO RESUELTO POR EL CUERPO EN SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2009; 2010; 2011; Y 2012, EN RELACION CON LA PRIORIDAD QUE TENDRAN PARA LA DESIGNACION DE ARBITROS Y ARBITROS ASISTENTES EN LOS ENCUENTROS DEL TORNEO ARGENTINO "B" Y TORNEO DEL INTERIOR 2013, LAS LIGAS QUE ENVIARON LAS TABLAS DE MERITOS ACTUALIZADAS Y QUE CUENTEN CON CLUBS PARTICIPANDO EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR ESTE ORGANISMO (ARGENTINO "A" y "B" e INTERIOR).

SALUTACION FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

El Señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo) hace llegar a todos los integrantes de las Ligas y Clubs del interior del país el más profundo deseo de paz, esperanza y unidad al conmemorarse las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo.

Siendo las 19,15 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2.012